



### DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 2347/2021

Según informe de necesidad de la Educadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 12 de mayo de 2021, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia aprobó en 2004 el Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y control del absentismo y abandono escolar, dando así respuesta a las necesidades del municipio. Para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia siempre ha sido prioritaria la escolarización, la asistencia regular a los centros educativos y la formación. Siendo fundamental para el desarrollo personal, el acceso futuro al mercado laboral y la plena participación en la vida política, social y cultural de nuestro entorno.

El absentismo escolar, es un proceso complejo y multicausal, que constituye en sí mismo un factor de riesgo social al mismo tiempo que un indicio de situaciones personales, familiares, sociales y/o escolares de riesgo. El absentismo reiterado, contribuye en gran medida junto a otros factores en la aparición de situaciones de marginalidad.

Desde esta Concejalía se vio necesario trabajar con los alumnos absentistas fuera y dentro del Centro educativo, siendo necesario apoyar a los menores en su proceso escolar a través de actividades educativas que puedan mejorar su rendimiento académico, su motivación e intentar que su permanencia en el Centro sea hasta finalizar su etapa obligatoria. Además se debe obtener el apoyo de las familias de estos menores absentistas.

Este Proyecto que abarca tanto la vertiente educativa como social, debe continuar prestándose hasta la finalización del presente curso escolar, evitando así que quede inconclusa la intervención que se está llevando a cabo con los menores de los centros educativos.

Actualmente el Ayuntamiento de Alhama de Murcia esta llevando a cabo una tramitación de procedimiento abierto para la contratación de estos servicios, pero debido a plazos legalmente establecidos este procedimiento no puede estar tramitado y/o terminado antes de la finalización del presente curso escolar, por ello es imprescindible y necesario se siga prestando este servicio hasta el fin del presente curso escolar. Por ello se precisa realizar este nuevo contrato menor para poder cubrir hasta final de curso 2020/21.

Dada la naturaleza de este servicio **“Proyecto de reducción del Absentismo y Abandono escolar en la etapa de enseñanza obligatoria”** y la necesidad de seguir prestando el mismo, sin solución de continuidad, se propone realizar el contrato menor con la misma empresa y en las mismas condiciones.

Como quiera que actualmente el Ayuntamiento de Alhama de Murcia no dispone de los medios propios necesarios y suficientes para llevar a cabo estas actuaciones en el plazo y de la forma prevista, se debe continuar con la contratación de este servicio con la entidad que actualmente lo esta llevando a cabo, la cual dispone de los medios considerados necesarios, y con las mismas condiciones del contrato anterior que finalizaba el 08 de mayo de 2021.

El servicio a contratar ha puesto hasta la fecha, para la implementación del citado proyecto, los siguientes recursos:

- 1.- Educador/a Social, que cumple los siguientes requisitos:
  - Estar en posesión del Título de Grado o Diplomatura en Educación Social.

- Acreditar experiencia en el ejercicio profesional.  
- La contratación deberá realizarse a una jornada de 17 horas semanales, dentro del Grupo III acogiéndose al régimen retributivo de las tablas salariales vigentes (BOE 31/10/2018) del Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección Social de Menores.

2.- Pedagogo/a, que cumple los siguientes requisitos:  
- Estar en posesión del Título de Grado o Licenciatura en Pedagogía.  
- Acreditar experiencia en el ejercicio profesional.  
- La contratación deberá realizarse a una jornada de 17 horas semanales, dentro del Grupo III , acogiéndose al régimen retributivo de las tablas salariales vigentes (BOE 31/10/2018) del Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección Social de Menores.

3.- Los materiales necesarios para la implementación del proyecto.

4.- Recursos Infraestructurales: el Ayuntamiento facilitará el espacio físico (despacho) para la ejecución del proyecto, prioritariamente en el Centro de Servicios Sociales en la medida en que se cuente con espacio disponible.

En virtud de lo anterior se propone que se continúe prestando el servicio, ya que se considera de estricta necesidad hasta la finalización del curso escolar 2010/21, y con la misma empresa que lo estaba prestando hasta el 08 de mayo:

EMPRESA	OFERTA PRESENTADA	IMPORTE CON EL 21 % DE IVA
ANIMUNIS, S.L.	3.450,00	3.450,00 Art. 30 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre sobre IVA.

El plazo de ejecución de este programa está comprendido desde el día siguiente de la recepción de la notificación de este decreto por ANIMUNIS, S.L. y hasta el 25 de junio de 2021.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, se pone de manifiesto que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Como responsable del contrato se designa a Dña. María Morales García, Educadora Social del Centro de Servicios Sociales.

Según documento contable **RCT N° 12021000009569, que consta en el expediente**, queda retenido el importe de este contrato con cargo a la partida presupuestaria **2310.22607** del Presupuesto Municipal vigente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcalde en funciones,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.- Aprobar y comprometer** el gasto del contrato menor de “**Proyecto de reducción del absentismo y abandono escolar en la etapa de educación obligatoria**” y con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este decreto, con ANIMUNIS, S.L. con



C.I.F.: B05502430 con domicilio en Cañadas de Alhama (Venta Aledo) de Alhama de Murcia C.P. 30840, e-mail: [animunis@gmail.com](mailto:animunis@gmail.com), por cuantía de **3.450,00 €**, **exento de IVA** y con cargo a la partida **2310.22697** del vigente Presupuesto Municipal.

**SEGUNDO.-** Como responsable del contrato se designa a Dña. María Morales García, Educadora Social del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución de este programa está comprendido desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este decreto por ANIMUNIS, S.L. Y hasta el 25 de junio de 2021.

**CUARTO.-** El pago se realizará contra presentación de facturas mensuales previamente conformadas por la responsable del contrato que se abonarán mediante transferencia bancaria, en el plazo legalmente establecido. Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

**QUINTO.-** El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

**OCTAVO.-** El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

**NOVENO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

**DÉCIMO.-** Requerir a Animunis, S.L. para que un plazo no superior a 10 días, presente en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia certificados actualizados de carecer de antecedentes por delitos de naturaleza sexual del personal en contacto con los alumnos menores de edad.

**UNDÉCIMO.-** Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la responsable del contrato y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, a la fecha de firma electrónica.  
LA ALCALDESA,